



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de diciembre de 2014
No. 114

SUMARIO:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2014 Y ENERO DE 2015, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE O SE INICIEN, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 5002, 1628-AI, 1640-AI, 1641-AI, 1639-AI, 5369, 5374, 5376, 5378, 5381, 5377, 5375, 5379, 5380, 5382, 5383, 5384, 5385, 5386, 1632-AI, 1633-AI, 1636-AI, 1637-AI, 5394, 5395, 1635-AI y 1634-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5388, 5389, 5370, 5371, 5372, 5373, 5398, 5396, 5397, 5390, 5393, 5392, 5391, 5368, 1638-AI, 5398-BIS y 5387.

FE DE ERRATAS

DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2014 No. 113, SECCIÓN TERCERA, EN EL SUMARIO.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LUIS ÁNGEL SERVIN TREJO, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3, 26, 27, 28 Y 32 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CORRELATIVOS A LA INSTAURACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE REGULAN DICHA LEY; ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 3 Y 15 FRACCIÓN IV, 16 FRACCIONES I Y XV, 19 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE Y,

CONSIDERANDO

Que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura Local, se dio a conocer en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 3 de mayo de 2013 la publicación de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución de control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, los Ayuntamientos del Municipio del Estado, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal, los Tribunales Administrativos; así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.

Que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, tiene entre sus funciones vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, al igual que establecer y operar los mecanismos de planeación, dirección y control del sistema administrativo de recursos materiales y de servicios del Instituto.

Que una de las obligaciones del servidor público es la de cumplir con la máxima diligencia, el servicio o función encomendadas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos por la Administración Pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días: 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014 así como 2, 5 y 6 de enero de 2015, conforme al Calendario Oficial publicado en la "Gaceta del Gobierno" Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México para el año 2014 y en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, son días inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las Autoridades Administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHABILES DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2014 Y ENERO DE 2015, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE O SE INICIEN, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014 así como 2, 5 y 6 de enero de 2015, exclusivamente para que la Coordinación de Administración, la Dirección de Adquisiciones y Servicios, la Subdirección de Suministro de Bienes y la Subdirección de Servicios y Control Patrimonial, y demás personal adscrito del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, realicen los actos relacionados con las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y contratación de servicios, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, en aquellos procedimientos adquisitivos que se encuentren en trámite o se inicien derivadas de las solicitudes formuladas por las diferentes Unidades Médico Administrativas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil catorce.

EL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

LUIS ÁNGEL SERVIN TREJO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

VIRIDIANA GUTIERREZ TEMOSIHUI, hace del conocimiento a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., MA. LUISA TERREROS ROSAS, ERNESTO MARAVER GARCIA, MARIA ELENA MARAVER GARCIA, y JULIETA MARAVER LOPEZ, que los demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente 558/2014, por haber celebrado un contrato privado de compraventa en fecha diez de febrero de dos mil nueve con la Señora María Remedios Temosihui Cuba respecto del lote de terreno número 47, manzana 113, con construcción en el mismo ubicado en calle Teotihuacán del Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 120.00 mts2 (ciento veinte metros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 15.00 metros linda con lote 46; al sur en 15.00 metros linda con lote 48; al oriente en 08.00 metros linda con calle Teotihuacán; al poniente en 08.00 metros linda con lote 17. El cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Ecatepec de Morelos, Estado de México a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V., bajo los siguientes datos registrales: partida: 1, volumen 150, libro primero de sección primera de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y uno descrito en el folio real electrónico número 00255943; que por traslación de dominio que hizo la señora María Remedios Temosihui Cuba a favor de Viridiana Gutiérrez Temosihui ha poseído el inmueble de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, desde hace más de cinco años; por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A) la usucapión a favor de Viridiana Gutiérrez Temosihui del lote de terreno número 47, manzana 113, con construcción en el mismo ubicado en calle Teotihuacán del Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) La cancelación total de la inscripción que aparece a favor de la parte demandada; C) La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto y sirva de título justificativo de propiedad. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.83 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. JESUS JUAN FLORES.- EN ECATEPEC DE MORELOS,

MEXICO; A TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE. Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce. Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- Rúbrica.

5002.- 19, 28 noviembre y 9 diciembre.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

NOTIFICACION.

C. BEATRIZ EUGENIA MORALES, por medio del presente edicto se le hace saber que mediante auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, dictado en el expediente 1443/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Nulidad de Matrimonio, promovido por MARIA DE JESUS ALONSO CRESPO, en contra de BEATRIZ EUGENIA MORALES GONZALEZ, se le tuvo por acusada la rebeldía en que incurrió al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra y por perdido el derecho que debió ejercitar, asimismo se abrió el juicio a prueba por el término de diez días para su ofrecimiento, por el término común de diez días para su ofrecimiento.

En esa condición se ordena publicar los edictos, por tres veces consecutivas en el periódico Diario Amanecer y en la "Gaceta del Gobierno del Estado".-Se expide el presente el día cuatro de diciembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

1628-A1.-8, 9 y 10 diciembre.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 258/2001, relativo al Incidente de Ejecución de Pensión Alimenticia, promovido por DOLORES BALANZARIO PERALTA, en contra de DELFINO MANUEL ORTIZ PEÑA, el Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por auto de fecha veintiuno (21) de noviembre del dos mil catorce (2014), acordó: Con fundamento en los artículos 149, 758, 759, 760, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las trece (13:00) horas del día treinta (30) de enero de dos mil quince (2015), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del cincuenta por ciento (50%) del valor del inmueble embargado en autos, consistente en terreno y construcción de la casa ubicada en el número 75, la calle Segundo Retomo Fuente de Penélope, lote

15, manzana 123, de la unidad habitacional José María Morelos y Pavón, Sección Fuentes del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que se mencionan en el certificado respectivo, porcentaje que corresponde a DELFINO MANUEL ORTIZ PEÑA, respetándose la parte proporcional del otro cincuenta por ciento (50%) de los derechos de propiedad, que le pertenecen a DOLORES BALANZARIO PERALTA, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio del cincuenta por ciento (50%) del avalúo del inmueble aludido que se indica en la diligencia de fecha once (11) de junio de dos mil doce (2012), siendo esta de \$389,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que tiene las características que se señalan en el avalúo que obran en auto rendido por el perito en valuación tercero en discordia nombrado por este Tribunal Ingeniero LAUREANO CANO BASURTO.

Anunciando su venta dos (2) veces de siete en siete días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Entidad y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado en los términos señalados, por encontrarse ubicado el inmueble en este Distrito Judicial, sin que medien entre la última publicación y la almoneda menos de siete (7) días, expídanse los edictos con las formalidades del caso, por lo que se convocan postores.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.-Tres de diciembre del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1640-A1.-9 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

ANA MARIA CAMPOS VILLEGAS, bajo el número de expediente 1128/2014, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Francisco Javier Alegre, sin número, Barrio Texcacoa, del Municipio de Tepetztlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera 12.00 metros y colindaba con Crescencio Villegas López actualmente Alicia Campos Villegas y la segunda 7.25 metros y colinda con entrada particular, al sur: en dos líneas la primera de 12.00 metros y colinda con calle Francisco Javier Alegre y la segunda 7.25 metros y colinda con Crescencio Villegas López actualmente Alicia Campos Villegas, al oriente: en dos líneas la primera 10.35 metros y la segunda 11.56 metros y colindaba con Crescencio Villegas López actualmente Alicia Campos Villegas, al poniente: en dos líneas la primera 14.00 metros y colinda con Gil Iglesias y la segunda 7.35 metros y colinda con Crescencio Villegas López, actualmente Alicia Campos Villegas López. Superficie total 245.15 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, asimismo fjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden el uno de diciembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a uno de diciembre del dos mil catorce, Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.

1641-A1.-9 y 15 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE DA VISTA A MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ MENDOZA:

Se le hace saber que en el expediente número 703/14, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, solicitado por FERNANDEZ OROZCO ARNULFO a MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ MENDOZA, el Juez del conocimiento por auto de fecha treinta de abril de dos mil catorce, admitió a trámite la solicitud y por auto de fecha once de noviembre de dos mil catorce se ordenó dar vista por medio de edictos a MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ MENDOZA, haciéndole saber que la primera audiencia de avenimiento se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, cuyo hechos de manera sucinta son los siguientes: HECHOS: 1.- El veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta contrajimos matrimonio FERNANDEZ OROZCO ARNULFO y MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ MENDOZA, ante la Oficina del Registro Civil Juzgado número 17 del Distrito Federal, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante el matrimonio procreamos un hijo de nombre GALO FERNANDEZ FERNANDEZ, nacido el trece de enero de mil novecientos sesenta y cinco. 3.- El último domicilio conyugal se estableció en calle Ozumba número treinta, Colonia El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53500. 4.- Del domicilio citado la señora MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ MENDOZA el día veinticuatro de septiembre de dos mil nueve y a partir de esta fecha perdí absoluta comunicación con ella. 5.- El día ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve adquirí por un contrato de compraventa una propiedad ubicada con el lote número veintiuno de la manzana tres, Colonia El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, descrita en la escritura pública número setecientos ochenta y nueve, por lo que dicha propiedad no forma parte de la sociedad conyugal. Por lo que con fundamento en el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó dar la vista mediante auto de fecha once de noviembre de dos mil catorce a MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ MENDOZA, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio incausado, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que la primera audiencia de avenimiento se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, previéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este Juzgado, que lo es la Colonia El Conde, en Naucalpan, Estado de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la vista.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación once de noviembre de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1639-A1.-9 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO DECIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
(ANTES JUZGADO NOVENO CIVIL)
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE; SE CONVOCAN POSTORES. Se hace saber que en el Incidente de Liquidación

de la Sociedad Conyugal deducido del expediente número 322/2000, relativo al Juicio Verbal, sobre Divorcio Necesario promovido por JOSEFINA PEREZ UGALDE contra ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA, en el Juzgado Décimo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México con residencia en Huixquilucan, el Juez del conocimiento en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, dictó un auto en el que con fundamento en los artículos 758, 763, 768 del Código de Procedimientos aplicables, se han señalado las diez horas del día treinta de enero de dos mil quince, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Villa sin número, lote cinco, manzana cinco, Colonia Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, por lo que se convocan postores mediante la publicación de edictos por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, esto último por conducto de la notificadora de la adscripción. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,116,200.00 (UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio fijado al precio mencionado. Se expiden los edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

5369.-9 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 749/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por CRESCENCIANO GONZALEZ ESPINOZA, en términos del auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en calle Andrés Quintana Roo, S/N, Barrio de Jesús Primera Sección, en el poblado de a San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera mide 40.41 mts. colinda con caño de desagüe y la segunda mide 28.35 mts. colinda con Lourdes Hernández; al sur: mide 68.60 mts. colinda con Santiago González; al oriente: en dos líneas la primera mide 12.75 colinda con calle Andrés Quintana Roo, y la segunda mide 9.10 mts. colinda con Lourdes Hernández; al poniente: mide 22.50 mts. colinda con José Mondragón; con una superficie aproximada de 1265 m².; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley desde el día doce de agosto del año dos mil uno, adquirí por contrato de compraventa; por lo que publique edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria del Estado de México, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México a tres de diciembre del año dos mil catorce. Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil catorce.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

5374.-9 y 12 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 785/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO

FINANCIERO BANAMEX (CEDENTE) RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. (CESIONARIO), en contra de RENATO VENTURA JIMENEZ SALOMON y ROSALBA JOSEFINA ACOSTA ESTEVEZ DE JIMENEZ. Se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinte de enero del año dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate, sobre el siguiente bien inmueble: departamento 8, edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio #121-H, calle Avenida Paseo del Acueducto, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, lote 12 manzana XVI, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Sirviendo de base para el remate en pública subasta, la cantidad de \$314,040.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado en autos, debiendo anunciar su venta por medio de edictos por dos veces de siete en siete días, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, que se publicarán en "GACETA DEL GOBIERNO", en la tabla de avisos de este Juzgado, asimismo deberán fijarse edictos en la tabla de avisos del Juzgado donde se ubica el bien inmueble objeto de remate, para ese fin expídanse los edictos correspondientes. En consecuencia se convoca postores. Notifíquese personalmente. Se expiden a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

5376.-9 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FERNANDO JIMENEZ MEZA, Expediente 583/2013, Secretaría "A", el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, del Distrito Federal, dicto el siguiente auto de fechas catorce, once y seis de noviembre todos del año dos mil catorce, señalo las once horas del día veinte de enero del dos mil quince, procédase al remate en Primera Almoneda respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en: La Avenida número 30 construida sobre el lote 51 de la manzana 13, del Conjunto Habitacional denominado Rancho La Capilla, ubicado en calle Capilla de María Magdalena, en camino a San Juan Teotihuacán, sin número en el Municipio de Tecámac, Estado de México, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Milenio" de esta Ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días, sirviendo de base para el remate la suma de \$363,400.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.-Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 19 de noviembre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

5378.-9 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas siete y once de noviembre de dos mil catorce, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO

INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de VELAZQUEZ PINEDO MARIO ALBERTO y MIRIAM RAMIREZ SEGOVIANO, con número de expediente 638/01, el C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el inmueble ubicado en Departamento número 8, lote 13, de la manzana 5, Conjunto denominado La "Pradera" en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de precio para el remate la cantidad de (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinte de enero del dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración del citado remate que se llevara a cabo en este Juzgado Sexto de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Tercer Piso, Torre Sur, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de publicación del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

5381.-9 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber en los autos del expediente número 1223/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por MARIO REBOLLAR CASTILLO, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en la comunidad de San Mateo Acatilán, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie de 10,400.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 85.00 metros colinda con calle, al sur: 89.00 metros colinda con barranca; al oriente: 117 metros colindando con Juan Ignacio Ustaran; al poniente: 125 metros colindando con Juar Ignacio Ustaran, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por compraventa con la señora MA. FELIX CASTILLO QUINTANA, en fecha diez de junio del año mil novecientos noventa y cinco y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, pública, continúa, de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México mediante auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio posesoria, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, México a dos de diciembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

5377.-9 y 12 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En los autos del expediente 800/2011, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de HECTOR LIMA PITALUA y ROSARIO ABIGAIL HERNANDEZ HERNANDEZ, se dictó auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, en el que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día ocho de enero de dos mil quince, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble dado en garantía

hipotecaria, ubicado en vivienda de interés social número cuatrocientos cinco, del lote número cincuenta y cuatro de la manzana XIII romano, del conjunto habitacional de interés social denominado como "Geovillas de Santa Bárbara" en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mismo que fue evaluado por los peritos por la cantidad de \$315,500.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en los avalúos que sirvieron de base para el remate, en consecuencia de conformidad con lo que establece el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles.

Anúnciese su venta en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juez competente de Ixtapaluca, Estado de México por una sola vez, sin que por ningún motivo medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito. Auto que ordena la publicación de edictos de diecinueve de noviembre de dos mil catorce, expedido por el Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Segundo Secretario.- Secretario Judicial.-Rúbrica.

5375.- 9 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SRIA. "A".

EXP.: 1523/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN MANUEL ALVAREZ OCHOA y ANA MARIA MADRIGAL HERRERA, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice: ---

- - - México, Distrito Federal a quince de octubre del dos mil catorce. - - - Agréguese a sus autos el escrito de EL(LA APODERADO(A) LEGAL DE LA PARTE ACTORA, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veinte de enero del dos mil quince, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como vivienda de tipo interés social, identificada con la letra A de la calle Real de la Arboleda, sujeta al régimen de propiedad y condominio constituido sobre el lote de terreno número 2, de la manzana 10, perteneciente al conjunto urbano de interés social denominado "Real de San Vicente II", Municipio de Chicoloapan Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "Milenio". Sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentran fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. Juez competente en Municipio de Chicoloapan Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esta entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Por último con fundamento en lo establecido por 574 del Código Adjetivo Civil, para tomar parte en la subasta, deberán los

licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero Civil, Doctor José Luis Castillo Sandoval, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Lourdes Regina Germán que autoriza lo actuado.-Doy fe.------ México, D.F. a 21 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

5379.- 9 diciembre y 8 enero.

JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de EFRAIN SIMIANI MENDEZ, expediente número 1306/2012, se dicto un auto en audiencia que en su parte conducente a la letra dice: -----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con treinta minutos del día treinta de octubre del año dos mil catorce, día y hora señalados para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble dado en garantía hipotecaria en el presente juicio, ante el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Mario Salgado Hernández, con asistencia de la Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Luz María Peña Jiménez, ... se manda a sacar a remate en segunda subasta el inmueble dado en garantía hipotecaria materia del presente juicio propiedad del demandado EFRAIN SIMIANI MENDEZ, consistente en el inmueble identificado como lote de terreno número 41 de la manzana setenta y uno (hoy calle Isidro Fabela número 39), del fraccionamiento "Villa de Guadalupe Xalostoc", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real electrónico 00224126, con precio de avalúo comercial de \$1,790,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% hace un total de \$1,432,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$954,667.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo menos el 20%; en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de este H. Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día veinte de enero del año dos mil quince, día y hora que se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, previniéndose a los licitadores, para que previamente exhiban billetes de depósito expedidos por BANSEFI, por la cantidad de \$143,200.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 10% del precio de avalúo menos el 20%; por lo que publíquese la parte conducente del presente proveído mediante edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo... Con lo que terminó la presente audiencia siendo las diez horas con treinta minutos del día de la fecha de su celebración, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, en unión del C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Mario Salgado Hernández y de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Luz María Peña Jiménez, quien autoriza y da fe.------

Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Luz María Peña Jiménez.-Rúbrica.

5380.- 9 diciembre y 8 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 378/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por SIMON VARGAS MEJIA, en contra de CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ y CAYETANO SANDOVAL, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha trece de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ y CAYETANO SANDOVAL, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos del Juzgado. Relación sucinta de la demanda **PRESTACIONES:** A) La usucapión a efecto de que se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva, mediante sentencia judicial, que se dicte en este juicio, y que me he convertido en propietario, respecto de una fracción de la totalidad del inmueble propiedad de los demandados, fracción que más adelante señalaré en los hechos correspondientes. B) El pago de gastos y costas judiciales que en el presente juicio origine hasta su terminación, toda vez que el demandado ha dado lugar a la instauración del presente litigio. **HECHOS.** 1.- En el año de mil novecientos cuarenta y cuatro los CC. CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ y CAYETANO SANDOVAL, realizaron el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jilotepec, Estado de México. 2.- En fecha primero de enero de mil novecientos sesenta, el suscrito mediante contrato verbal de compra venta, adquirí de los demandados CC. CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ y CAYETANO SANDOVAL, una fracción del terreno, que es parte del predio que es de su propiedad, inmueble que se localiza en el Municipio de Polotitlán, Estado de México en el denominado "Rancho Aguazarca" fracciones primera, cuarta y sexta, lote uno y dos de una fracción de la Hacienda de Cazadero, ubicado dentro del Municipio de Polotitlán, Estado de México, mismo que se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en su Oficina Regional del Municipio de Jilotepec, Estado de México, con los siguientes datos: partida número 76, libro primero, sección primera, foja 67 frente, registro de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, descrito en el folio real electrónico 00027042, en dicho acto estuvieron presentes mi hermano ALEJO VARGAS MEJIA, MARGARITA ESTRADA SANCHEZ y PAULA TAVERA REYES... 5.- Que la mencionada fracción que el suscrito adquirí de los demandados con fecha primero de enero de mil novecientos sesenta, se encuentra en lo que ahora se llama San Agustín El Cuervo, paraje denominado Palo Alto, cuya fracción tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 190.3 metros y 28.8 metros y linda con camino San Agustín El Cuervo- El Tesoro, al sur: 152.2 metros y linda con Crispín Sánchez Barrios; al este en seis líneas de 57.46, 30.5, y 107 metros lindan con Luis Rosalío, 198.8, 50.66 y 34.9 metros linda con Francisco Recéndis; al oeste: en dos líneas 278.8 y 27.2 metros con Abraham Camacho, superficie total aproximada de 43723.77 metros cuadrados.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha trece de noviembre, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los tres días del mes de diciembre de dos mil

catorce.-Doy fe.- Auto de fecha: trece de noviembre de dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

5382.- 9 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 1300/2014, FEDERICO RIOS PATRON, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: partiendo del punto 1 al punto 2 con rumbo sureste una distancia de 26.84 metros colindando con camino sin nombre. Del punto 2 al punto 3 con rumbo suroeste una distancia de 20.07 metros; del punto 3 al punto 5 con rumbo suroeste una distancia de 12.54 metros, con un centro de curva de 13.99 metros; del punto 5 al punto 6 con rumbo sureste una distancia de 22.33 metros colindando todos estos puntos con terrenos del ejido de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México. Del punto 6 al punto 7 con rumbo noroeste una distancia de 3.97 metros; del punto 7 al punto 8 con rumbo noroeste una distancia de 53.02 metros; del punto 8 al punto 9 con rumbo suroeste una distancia de 28.04 metros; del punto 9 al punto 10 con rumbo noroeste una distancia de 17.67 metros; del punto 10 al punto 11 con rumbo noroeste una distancia de 10.85 metros; del punto 11 al punto 12 con rumbo noroeste una distancia de 6.74 metros; del punto 12 al punto 13 con rumbo noroeste una distancia de 12.43 metros; del punto 13 al punto 14 con rumbo noroeste una distancia de 7.24 metros; del punto 14 al punto 15 con rumbo noroeste una distancia de 16.11 metros; del punto 15 al punto 16 con rumbo noreste una distancia de 9.64 metros, colindando todos estos puntos con camino sin nombre. Del punto 16 al punto 17 con rumbo sureste una distancia de 53.72 metros; del punto 17 al punto 1 con rumbo noreste una distancia de 77.25 metros, colindando con José Luis Navarro Chinchilla. Con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados; argumentando que: el trece de diciembre del año dos mil uno, celebró contrato privado de compraventa con la señora GUILLERMINA REBOLLAR SANCHEZ, respecto del inmueble materia de las presentes diligencias y que ha quedado identificado con anterioridad; que desde la fecha en que adquirió dicho inmueble, lo viene poseyendo en forma pública, pacífica, continúa, de buena fe y en carácter de propietario; que el citado inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley. Valle de Bravo, México, a veintiocho de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica.

5383.- 9 y 12 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 610/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por JOSE FLORES ACEVEDO, en contra

de la sucesión a bienes de ADRIAN LOPEZ PIÑON, a través de su albacea JUAN LOPEZ GONZALEZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del once de junio del año dos mil catorce, confirmado mediante resolución de fecha trece de agosto del año en curso, ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados JERONIMO, SARA, PEDRO, MIGUEL, ADRIANA, MARGARITA y ROSAURA todos de apellidos LOPEZ DIAZ, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial; Relación sucinta de la demanda: prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva operada a su favor, por usucapión, respecto de una fracción de terreno ubicada en la calle denominado anteriormente Acercamiento Nacional, posteriormente Jaime Nuno y actualmente avenida Benito Juárez García número 207, en Valle de Bravo, México, con una superficie de 151.80 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte 25.30 y linda con propiedad de Ricardo Ballesteros Veraud; al sur: 25.30 metros y colinda con la fracción que le corresponde a Luis López González; al oriente: 6.00 metros y colinda con Luis López González; y al poniente: 6.00 metros y colinda con la avenida Licenciado Benito Juárez García. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación parcial de la inscripción que existe a nombre del señor Adrián López Piñón en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo el asiento número 2199, del libro primero, sección primera, volumen 8, de fecha 3 de mayo de 1966. HECHOS: 1.- En el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, se encuentra inscrito un inmueble a favor del señor ADRIAN LOPEZ PIÑON, bajo el asiento número 2199, del libro primero, sección primera, volumen 8, de fecha 3 de mayo de 1966, consistente en una casa ubicada en el número 9 de las calles de Acercamiento Nacional, posteriormente Jaime Nuno y actualmente avenida Benito Juárez García número 207, en Valle de Bravo, México, inmueble que en su totalidad tiene una superficie de 370.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.83 metros con casa de la señora Candelaria Flores, hoy del señor Ricardo Ballesteros; al sur: 25.80 metros con casa de la señorita Amelia Pagaza; al oriente: 14.33 metros con la señora Rosa Ceja; y, al poniente: 14.33 metros con la calle de su ubicación; 2.- El señor Ciro López González, el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, vendió al señor José Flores Acevedo mediante contrato privado de compraventa la fracción del inmueble materia del presente juicio, adquiriendo la posesión física y material de dicho inmueble; 3.- El precio de la venta lo fue por la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.; 4.- Desde la fecha de su adquisición, JOSE FLORES ACEVEDO tiene la posesión de la fracción del inmueble materia del juicio; 5.- Dicha posesión ha sido de manera pacífica, continúa, pública y de buena fe; 6.- En virtud de que el señor ADRIAN LOPEZ PIÑON, quien continúa siendo el titular registral del inmueble objeto de éste litigio ya falleció, sin que haya formalizado la venta, es por lo que demanda el presente juicio. Se dejan a disposición de los señores JERONIMO, SARA, PEDRO, MIGUEL, ADRIANA, MARGARITA y ROSAURA todos de apellidos LOPEZ DIAZ, en la Secretaría de éste Juzgado, las copia simples de traslado para que se impongan de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 11 de junio de

2014.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

5384.- 9 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ANDREA SANTOS DE LA PEÑA y LUIS LLAMAS GUTIERREZ.

Que en el expediente 208/14, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE ARANZA FALCON en contra de ANDREA SANTOS DE LA PEÑA, LUIS LLAMAS GUTIERREZ, y FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A. La parte actora solicita la declaratoria judicial que se realice sentencia definitiva, por virtud de que se le reconozca que la parte actora es legítima propietaria por haber operado a su favor la usucapión, respecto al inmueble ubicado en calle San Francisco 233, fraccionamiento Valle Dorado, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, así como se realice la inscripción correspondiente; fundándose bajo los siguientes hechos:

1.- Que con fecha 13 de marzo del 2008, celebró contrato de compraventa privado con los señores ANDREA SANTOS DE LA PEÑA y LUIS LLAMAS GUTIERREZ, respecto del inmueble ubicado en calle San Francisco 233, fraccionamiento Valle Dorado, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 44, al sur: 20.00 metros con lote 42, al oriente: 7.00 metros con lote 09, al poniente: 7.00 metros con calle San Francisco.

2.- Con fecha 13 de marzo del 2008, a la parte actora le otorgaron la posesión del inmueble, como se acredita con el contrato de compraventa aludido, por lo que se empezó a ejecutar actos de dominio.

3.- La posesión que la parte actora cuenta con los atributos de ser pública, continúa, fundada en justo título y de buena fe.

4.- Derivado del contrato de compraventa la parte actora pago la cantidad de \$1,050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de la siguiente manera; realizando una transferencia a la firma de contrato aludido a nombre de MARIZA LLAMAS SANTOS hija de la señora ANDREA SANTOS DE LA PEÑA, lo anterior con consentimiento de la parte vendedora y la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en efectivo.

5.- El inmueble en mención se encuentra descrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio real 00165009, inscrito bajo la partida 319, volumen 97, libro primero, sección primera, denominado ubicado en manzana 40, lote 43, Colonia Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla de Baz Estado de México, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias mencionadas y como propietario fraccionadora y Constructora Tulpa S.A. Sin embargo se hace constar que la inscripción es producto de una reposición por lo tanto no es posible determinar si el bien inmueble en mención reporta algún gravamen o enajenación que se haya efectuado entre el periodo de destrucción y reposición.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados ANDREA SANTOS DE LA PEÑA y LUIS LLAMAS GUTIERREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese a demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados

a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Iztacala de ésta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita, para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado el veintisiete (27) de noviembre del dos mil catorce (2014).-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

5385.-9 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIO SEGURA VELAZQUEZ y EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radicó el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 27/2014 promovido por ERNESTO GONZALEZ GARCIA en contra de MARIO SEGURA VELAZQUEZ. Por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones y hechos del actor a continuación: A) La declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada en la que mencione a operado en mi favor la preinscripción negativa con respecto al bien inmueble ubicado en conjunto habitacional Los Héroes Ecatepec, calle Prolongación José María Morelos Centro número exterior 3, número interior 18 manzana 2 lote 8, vivienda 18 Colonia Los Héroes Ecatepec. B) De la declaración mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en la que se mencione que me he convertido en el propietario del inmueble señalado en el anterior, con las superficies, medidas y colindancias que se describen más adelante. C) Como consecuencia del resultado demandó al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, la acción negatoria consiste en la cancelación de la hipoteca del inmueble señalado, se comprueba que está hipotecado con el certificado de inscripción expedido por el Lic. José Mario Martínez Osorio del Instituto de la Función Registral de Ecatepec Estado de México el cinco de julio del dos mil trece. D) La inscripción, a mi favor del inmueble en litis, solicito se inscriba la sentencia ejecutoriada en el Instituto de la Función Registral competente en el Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México de acuerdo al artículo 5.141 segundo párrafo del Código Civil para el Estado de México. E) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.- Doy fe.- Dado en Ecatepec de Morelos, México, catorce de octubre de dos mil catorce. Validación: Fecha de acuerdo que ordenó la publicación: 25 de septiembre de 2014.- Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

5386.- 9 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 EDICTO**

NOTIFICACION: Se le hace saber que en el expediente número 1645/2014, relativo al Procedimiento Especial DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por J. GUADALUPE CRUZ HERNANDEZ, a la señora MARIA SOLEDAD MARTINEZ DIEGO, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce, se ordenó notificar por medio de edictos a MARIA SOLEDAD MARTINEZ DIEGO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del presente asunto en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará por lista de acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de la solicitud, PRESTACION: El Divorcio Incausado. HECHOS. 1.- En fecha 28 de febrero del año 1973 el solicitante y la señora MARIA SOLEDAD MARTINEZ DIEGO, contrajeron matrimonio civil. 2.- El matrimonio lo celebra bajo el régimen de sociedad conyugal. 3.- En dicho matrimonio bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se procreó a ningún hijo. 4.- El último domicilio conyugal de común acuerdo se estableció en calle Lázaro Cárdenas número 18, Colonia Central Michoacana en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 5.- Al inicio de la relación matrimonial era muy cordial y de respeto, pero con el paso del tiempo, esta se fue deteriorando a hicieron imposible su convivencia como matrimonio, por lo que desde hace aproximadamente 34 años viven separados, motivo por el cual solicita que es su voluntad no querer continuar con el matrimonio contraído con su cónyuge la señora MARIA SOLEDAD MARTINEZ DIEGO.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 27 de noviembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1632-A1.-9 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 EDICTO**

PERSONA A EMPLAZAR: PROMOTORA FIESTA, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 183/14, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELENA LORENZA ZIEROLD MONTES RAMIREZ en contra de PROMOTORA FIESTA, SOCIEDAD ANONIMA, el Juez Sexto Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha once de noviembre del dos mil catorce, que ordenó la publicación del siguiente edicto.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la empresa demandada PROMOTORA FIESTA, SOCIEDAD ANONIMA, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, del Estado y otro de mayor circulación en la

población donde se haga la citación, en el Boletín Judicial, y en un periódico de extracción Nacional edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento. Si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y Boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) Declarar que a operado la usucapión a favor de la suscrita y de mi difunto esposo JORGE RAMIREZ OJEDA, respecto del inmueble ubicado en lote número 38, de la manzana número X, del Fraccionamiento Jardines de la Florida, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total terminación.-Se expide para su publicación a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: El once de noviembre del dos mil catorce, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos y firma, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1633-A1.-9 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 1288/09, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de IRMA ADRIANA RODRIGUEZ CARRANZA, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día doce de enero del dos mil quince, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble consistente en la vivienda catorce, del lote condominal cuatro, de la manzana dos, del conjunto urbano de tipo mixto habitacional de interés social y popular denominado "El Risco", conocido comercialmente como "Colinas de San José", ubicado en Avenida Acueducto sin número, Ex Hacienda El Risco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de construcción de 139.259 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; sureste: en 3.179 metros con calle; sur: en 17.756 metros con área verde de uso común; suroeste: en 7.587 metros con vía pública; norte: en 18.919 con área privativa 13 y calle; noreste: en 5.737 en curva con calle. Siendo postura legal la cantidad de \$1'768,500.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), monto en que el perito tercero en discordia valuó dicho bien; en el entendido que, en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México, por lo que convóquese postores.

En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que se publicarán por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, en razón a que el inmueble se encuentra en este Municipio.-Doy fe.-Validación: Acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciada Beatriz Hernández Olivares.-Rúbrica.

1636-A1.-9 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 258/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por JUAN SANTIAGO MORALES OLVERA, respecto del bien inmueble ubicado en domicilio conocido como Paraje Lago de Guadalupe, sin número, Colonia Ampliación Vista Hermosa, C.P. 54414, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 71.00, 54.00, 88.00, 54.00, 71.00, 17.00, 54.00, 17.00 y 50.70 metros sumados 476.76 (cuatrocientos setenta y seis punto setenta metros), colindando con propiedad privada actualmente con Alfredo Jurado Martínez; al sur: 54.00, 88.00, 54.00 y 277.00 metros sumados 473.00 (cuatrocientos setenta y tres punto cero cero metros), colindando con propiedad privada: actualmente con Unidad Habitacional "Cumbres del Sol" de Inmobiliaria Homex S.A. de C.V.; al oriente: 9.40 y 12.50 metros colindando con límites Mojoneras de la Presa de Guadalupe; al poniente: 9.60 metros colindando con camino al Ranchito.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expide el presente edicto a los dos días del mes de diciembre de dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: veintisiete (27) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Martínez Juárez.-Rúbrica.

1637-A1.-9 y 15 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1953/2014, relativo al juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por BENITO DECEBAL CHAVEZ GAFTOI, sobre un inmueble, ubicado en El Ocotal, Municipio de Villa del Carbón, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 59.00 metros colinda con Demetrio Tizoc Chávez Gaftoi; al sur: 52.90 metros colinda con Alfonso Orihuela Barrera; al oriente: 68 metros colinda con Sidronio Barrera García; al poniente: 50.00 metros y colinda con calle, con una superficie de 2932.56.00 M2. (dos mil novecientos treinta y dos punto cincuenta y seis metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, a uno de diciembre del dos mil catorce.

Auto de fecha: veintiséis de noviembre del dos mil catorce.- Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

5394.- 9 y 12 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1955/2013, relativo al juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por CESAR OCTAVIO MARTINEZ ROJAS LOPEZ

GUERRA, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle La Palma Delegación La Bellota, Municipio de Villa del Carbón, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 6.25 metros y linda con Alejandra Granada Cerón, al sur: 17.50 metros linda con calle La Palma, al oriente: 14.45 y 23.40 metros y colinda con María Dolores Granada Casimiro y Miguel Angel Granada Casimiro y, al poniente: 32.50 metros y linda con Roció Valdez López, con una superficie de 500.00 m2 (quinientos metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha de veintiséis de noviembre del dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, veintiocho de noviembre de dos mil catorce.

Auto de fecha: veintiséis de noviembre del dos mil catorce.- Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

5395 - 9 y 12 diciembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable F/262757 en contra de CRUZ MARTINEZ PASCUAL ERNESTO, Exp. No. 559/2013. La C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil ha dictado varios autos entre ellos, los que en a la letra dicen: "En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día veintiocho de octubre de dos mil catorce, día y hora señalados en el expediente número 559/2013 para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, encontrándose en audiencia pública de derecho el personal del Juzgado integrado por La C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil, Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado y La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Karla Jackeline Álvarez Figueroa, con quien actúa y da fe; se hace constar la asistencia de la parte actora por conducto de su apoderada Gabriela Pantaieón Jaramillo quien se identifica con cédula profesional número 4514487, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones; documento del cual se da fe de tenerlo a la vista y se le devuelve al compareciente por no existir impedimento legal alguno para ello; se hace constar la inasistencia de la parte demandada ni persona alguna que legalmente la represente a pesar de haber sido voceadas en sendas ocasiones por la Secretaria de Acuerdos. La C. Juez preside y declara abierta la audiencia: la Secretaria hace constar que no existen promociones pendientes de acuerdo por así haberlo informado Los C. C. encargados del archivo y oficialía de partes de este Juzgado. La Secretaria certifica: que en la presente almoneda se encuentran efectuadas las publicaciones de los edictos ordenados en autos, en la Secretaria de Finanzas, en los estrados de este Juzgado, y en el periódico Milenio, todos ellos con fechas seis y dieciséis de octubre del año en curso, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial de esa entidad y en el periódico "El Rapsoda", así como en los tableros del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, en las mismas fechas, esto es, el seis y dieciséis de los corrientes. La C. Juez acuerda.- habiéndose realizado por parte de la titular de este Juzgado una revisión escrupulosa del expediente de que se trata en acatamiento a los deberes que la Ley le impone, se estima que la presente almoneda se encuentra debidamente preparada, haciéndose constar que las publicaciones efectuadas fueron realizadas conforme a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. La Secretaria hace constar: que

siendo las doce horas con quince minutos, se concede media hora de espera a fin de recibir los posibles postores que en ese lapso llegasen a presentarse. Acto seguido, la Secretaría certifica que siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos del día de la fecha que no existen promociones pendientes de acuerdo por así haberlo manifestado las C.C. encargadas del archivo y de oficialía de partes de este Juzgado, sin la admisión de postores que lleguen a presentarse. En uso de la palabra la parte actora manifiesta que vista la ausencia de postores solicito se fije fecha para el remate en segunda almoneda del inmueble hipotecado en la presente controversia, con la rebaja del veinte por ciento. La C. Juez acuerda.- Téngase a la parte actora haciendo las manifestaciones que refiere y como se solicita toda vez que no compareció postor alguno a la presente diligencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas del día veintuno de enero de dos mil quince, debiendo prepararse la misma tal y como ya se encuentra ordenada en autos en la inteligencia que el valor para el bien materia de remate con la tasación o rebaja del veinte por ciento lo es la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que los posibles licitadores deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 de la Legislación Procesal Civil antes invocada. Con lo que se da por concluida la presente audiencia siendo las trece horas del día de la fecha firmando el compareciente en unión del C. Juez interina Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado y C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Karla Jackeline Alvarez Figueroa que autoriza y da fe." "México, Distrito Federal a veintisiete de agosto de dos mil catorce. Agréguese a su expediente 559/2013 el escrito de la parte actora y de conformidad con el estado de autos, así como lo solicitado en el de cuenta, tomando en consideración el tiempo necesario para su preparación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564 y 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicable, se señalan las doce horas del día veintiocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble materia de hipoteca, identificado como la vivienda de interés social identificada como el departamento (201), edificio "1" y el derecho de uso exclusivo del estacionamiento marcado con el número "1-201", del módulo "D" del conjunto habitacional de interés social, ubicado en la calle Lira, manzana número seis (6), lote cuatro, (4), Fraccionamiento Parques de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanla, Estado de México, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales, se fijarán por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo rendido en autos, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del ordenamiento, en consecuencia, hágasele saber a los posibles licitadores, que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento sobre el valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia, en Materia Civil competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva cumplimentar en sus términos el presente proveído y ordene la publicación de los edictos en los lugares de costumbre y en un periódico de circulación de dicha localidad que tenga a bien señalar el C. Juez exhortado en la periodicidad indicada, facultando para que con

plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento al presente proveído. Finalmente, se tiene por autorizadas a las personas que mencionan para los fines que se precisan.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil, Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, ante La C. Secretaria de Acuerdos en Funciones, Licenciada Karla Jackeline Alvarez Figueroa con quien actúa y da fe. Doy fe".- SE CONVOCAN POSTORES.

Edictos que deberán fijarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "Milenio", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.- México, D.F., a 05 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Karla Jackeline Alvarez Figueroa.- Rúbrica.

1635-A1.- 9 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX, SOCIEDAD ANONIMA Y ANTONIO RODOLFO SANTANA GARCIA.

Que en el expediente 584/14, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, (USUCAPION), promovido por GARCIA GOMEZ LORETO CRISTINA en contra de FRACCIONAMIENTOS TLALNEMEX, SOCIEDAD ANONIMA y ANTONIO RODOLFO SANTANA GARCIA. La parte actora solicita la Usucapión sobre el inmueble ubicado en CALLE HERMENEGILDO GALEANA TAMBIEN CONOCIDO POR CALLE DE MEXICO, TAMBIEN CONOCIDA POR COLONIA LA LOMA TLALNEMEX O TLALNEMEX LA LOMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, la declaración judicial en sentencia ejecutoria de posesión y dominio, que tiene la parte actora sobre el inmueble antes descrito; fundándose bajo los siguientes hechos:

1.- Que con fecha 25 de marzo de 1996 la parte actora celebró contrato de compraventa privado, en su carácter de compradora y el señor ANTONIO RODOLFO SANTANA GARCIA, en su carácter de vendedor, relativo al inmueble ubicado en CALLE HERMENEGILDO GALEANA TAMBIEN CONOCIDO POR CALLE DE MEXICO, TAMBIEN CONOCIDA POR COLONIA LA LOMA TLALNEMEX O TLALNEMEX LA LOMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias SUPERFICIE 60 METROS CUADRADOS, AL NORTE EN UN TRAMO DE DOCE METROS, CON CALLE GALEANA, AL SUR DOCE METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR DE LORETO CRISTINA GARCIA GOMEZ, AL PONIENTE CINCO METROS CON LORETO CRISTINA GARCIA GOMEZ, AL ORIENTE CINCO METROS CON FAMILIA SANTANA SALAS. se fijó como precio de la compraventa la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), dicho inmueble lo detenta la actora en concepto de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, desde el día de la operación de la compraventa.

A la firma del citado contrato el vendedor le dio la posesión física y material del inmueble materia de la controversia, comprometiéndose el vendedor a acudir al NOTARIO PUBLICO que la compradora designe a formalizar la escritura pública correspondiente.

La parte actora ha cubierto los impuestos correspondientes desde que tiene la posesión del inmueble; es decir, desde que se celebró el contrato de compraventa privado: es el caso que se le ha requerido en varias ocasiones al vendedor

señor ANTONIO RODOLFO SANTANA GARCIA para el efecto de que entregará los documentos necesarios para realizar la escritura pública ante Notario Público, negándose a entregar cualquier documento.

La parte actora solicitó al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD hoy llamado INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN LA OFICINA REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO la documentación relativa e informó el C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, por medio de la certificación que se encuentra registrado el inmueble materia de este asunto a favor de la ahora demandada FRACCIONAMIENTOS TLALNEMEX, SOCIEDAD ANONIMA, BAJO LA PARTIDA 130, DEL VOLUMEN 27, DE TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, SECCION PRIMERA, FOLIO REAL 83617.

Desde que la parte actora tiene la posesión, es decir del 25 de marzo de 1996, los pagos se realizan a nombre de la persona que enajeno el inmueble y se encuentra al corriente del pago.

La parte actora cumple con las condiciones necesarias para Usucapir - el inmueble, toda vez que lo ha poseído desde el 25 de marzo de 1996, en concepto de propietaria, pacífica, continúa y de buena fe.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados FRACCIONAMIENTOS TLALNEMEX, SOCIEDAD ANONIMA Y ANTONIO RODOLFO SANTANA GARCIA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese a demandado por medio de EDICTOS, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Iztacala de ésta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita, para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo de emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado el veintiséis (26) de Noviembre del dos mil catorce (2014).- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Soto Alvarez.- Rúbrica.

1634-A1.- 9 diciembre, 7 y 16 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

C. LUIS PINEDA OROZCO, con número de expediente 131757/159/14, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno denominado "Querétaro", ubicado en calle Manzanares sin número en el poblado de San Miguel Tlaixpan, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con: al norte: 11.00 metros con calle Manzanares; al sur: 9.60 metros con Santos Flores Segura; al oriente: 27.60 metros con Maximino Juárez Zárate; al poniente: 35.40 metros con Alfonso Flores Torres. Con una superficie aproximada de 324.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 02 de diciembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

5388.-9, 12 y 17 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

C. MAXIMINO JUAREZ ZARATE, con número de expediente 131755/158/14, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno denominado "Querétaro", ubicado en calle Manzanares sin número en el poblado de San Miguel Tlaixpan, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con: al norte: 6.94 metros con calle Manzanares; al sur: 5.17 metros con Santos Flores Segura; al oriente: 23.00 metros con calle privada Manzanares; al poniente: 27.60 metros con Santos Flores Segura. Con una superficie aproximada de 153.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 02 de diciembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

5389.-9, 12 y 17 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Exp. 30153/99/2014, EL C. REGINO DAVID PALOMARES MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: en el Llano de Compromiso, Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 19.50 metros colinda con Colonia Guadalupe Hidalgo; al sur: 19.50 metros colinda con Parcelas del Barrio de Santiaguito; al oriente: 150.00 metros colinda con Heriberto Ramírez; al poniente: 150.00 metros colina con Miguel Peña Lara. Con una superficie aproximada de: 2,800.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de diciembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

5370.-9, 12 y 17 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Exp. 30154/100/2014, EL C. REGINO DAVID PALOMARES MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Las Parcelas en el Llano de Compromiso, Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 19.50 metros colinda con Andrés Cuevas; al sur: 19.50 metros colinda con División de Santiaguito; al oriente: 150.00 metros colinda con Otilio Reyes; al poniente: 150.00 metros colinda con Pedro Chávez. Con una superficie aproximada de: 2,800.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de diciembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

5371.-9, 12 y 17 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 30150/97/2014, EL C. REGINO DAVID PALOMARES MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Las Parcelas en el Llano de Compromiso, Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 0.00 metros y termina en vértice; al sur: 19.50 metros colinda con calle 5 de Mayo; al oriente: 19.70 metros colinda con propiedad del Sr. Antonio Peña Quezada; al poniente: 29.00 metros colinda con calle 21 de Marzo. Con una superficie aproximada de: 195.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de diciembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

5372.-9, 12 y 17 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 30151/98/2014, EL C. REGINO DAVID PALOMARES MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Las Parcelas en el Llano de Compromiso, Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 19.50 metros colinda con propiedad del Sr. Antonio Eleno Díaz; al sur: 29.00 metros colinda con calle 21 de Marzo; al oriente: 15.84 metros colinda con propiedad del Sr. Antonio Peña Quezada; al poniente: 136.50 metros colinda con propiedad del Sr. Martín Pavón. Con una superficie aproximada de: 2,460.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de diciembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

5373.-9, 12 y 17 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 129080/404/14, C. ANTONIO SOLIS CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ebano No. 106, manzana 17, lote 26, Colonia Viveros Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.00 mts. con lote 25; al sur: 10.00 mts. con calle Ebano; al oriente: 20.00 mts. con lote 20; al poniente: 20.00 mts. con lote 24. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129081/405/14, C. BENITO CRUZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Progreso, manzana 8, lote 8, Colonia La Joya Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 17.47 mts. colinda con calle Diamante; al sur: 17.36 mts. colinda con Ma. del Rosario, Adela y Arturo Fragosó; al oriente: 23.60 mts. colinda con Avenida Progreso; al poniente: 23.68 mts. colinda con propiedad de Amado Olvera Maldonado. Superficie aproximada: 411.57 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129082/406/14, C. DOMINGO NIETO GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Xolotl, manzana 9, lote 10, predio denominado Xacalco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. linda con lote 9; al sur: 15.00 mts. linda con lote 11; al oriente: 8.00 mts. linda con calle Xolotl; al poniente: 8.00 mts. linda con lote 2. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129092/407/14, C. FRANCISCO LONA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Chopó, manzana 4, lote 1, Colonia Rustica Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 08.50 mts. con Sr. Samuel Dimas; al sur: 08.50 mts. con calle Chopó; al oriente: 19.00 mts. con Fábrica; al poniente: 19.00 mts. con lote 2. Superficie aproximada: 161.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129093/408/14, C. GALLEGOS BAUTISTA MA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Teotihuacán, lote 20, predio denominado Techalpa, Colonia Amp. San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.01 mts. linda con lote No. 19; al sur: 10.70 mts. linda con lote 21; al oriente: 9.00 mts. linda con calle Teotihuacán; al poniente: 9.00 mts. linda con lote No. 22. Superficie aproximada: 93.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129094/409/14, C. IRMA ALEJANDRINA PEREZ UGARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Itzpapalotl manzana 04, lote 09, de la Sección Cerrito, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.25 mts. colinda con calle Itzpapalotl; al sur: 14.25 mts. colinda con lotes 20, 21 y 22; al oriente: 19.00 mts. colinda con lote 10; al poniente: 19.00 mts. colinda con lote 08. Superficie aproximada: 270.75 metros cuadrados

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129095/410/14; C. JOSE GRACIANO SANCHEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Gustavo Díaz Ordaz, manzana 26, lote 15, predio denominado Tetepongo, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. linda con Lidia Silva Nicacio; al sur: 15.00 mts. linda con Hermenegildo Hernández; al oriente: 12.00 mts. linda con propiedad privada; al poniente: 12.00 mts. linda con calle Gustavo Díaz Ordaz. Superficie aproximada: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129107/411/14, C. JOSE GUADALUPE MENDOZA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Jacarandas, lote 22, predio denominado El Potrero, Colonia El Progreso, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.55 mts. colinda con Federico Becerra Salazar;

al sur: 15.55 mts. colinda con José Guadalupe Mendoza Luna; al oriente: 12.50 mts. colinda con calle Jacarandas; al poniente: 12.50 mts. colinda con Leonardo Frago. Superficie aproximada: 194.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129108/412/14, C. JUAN GABRIEL VALLE VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Avenida México, sin número, poblado de Santa María Tulpetlac, anteriormente denominado Molinoco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 6.51 mts. linda Avenida México; al sur: 7.50 mts. linda Evaristo Roberto Valdez Cortez; al oriente: 21.36 mts. linda Petra Valdez Romero; al poniente: 10.95 mts. linda Federico Valdez Romero con un declive al sur poniente: 9.86 mts. linda con Isabel Tenorio. Superficie aproximada: 142.45 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129109/413/14, C. KAREN PATRICIA GONZALEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Centenario, manzana D, lote 17, predio denominado La Curva Cien Pesos, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. colinda con lote No. 16; al sur: 15.00 mts. colinda con lote No. 18; al oriente: 8.00 mts. colinda con calle Centenario; al poniente: 8.00 mts. colinda con lote No. 8. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129118/414/14, C. LEONCIO MARTINEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ma. Luisa, manzana 15, lote 41, Colonia Ampliación Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. linda con lote 39; al sur: 15.00 mts. linda con lote 43; al oriente: 8.00 mts. linda con calle Ma. Luisa; al poniente: 8.00 mts. linda con lote 40. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129119/415/14, C. LUIS MARTINEZ LEDEZMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, manzana 1, lote 1, predio denominado Coacalco, Colonia Hank Gonzalez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 18.40 mts. con lote No. 2; al sur: 19.20 mts. con calle Vicente Guerrero; al oriente: 8.00 mts. con calle Alvaro Obregón; al poniente: 5.90 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 130.66 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129120/416/14, C. MA. GUADALUPE CAMPOS DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Gómez, manzana 2, lote 40, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.92 mts. con Fabián Salto Torrijos; al sur: 14.90 mts. con Beatriz Cruz Segundo; al este: 5.97 mts. con Daniel Gutiérrez García; al oeste: 5.97 mts. con calle Ignacio Gómez. Superficie aproximada: 89.01 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129130/417/14, C. MARGARITA ESPINOSA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Juan de la Barrera, manzana 3, lote 5, predio denominado Tepetzicasco, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 12.00 mts. con calle Juan de la Barrera; al sur: 12.00 mts. con propiedad privada; al oriente: 15.00 mts. con lote 4; al poniente: 15.00 mts. con lote 1. Superficie aproximada: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129163/418/14, C. MARIBEL ARANDA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuauhtémoc, manzana S/N, lote 17, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 21.00 mts. colinda con el Sr. Arturo Aranda Jaimes; al sur: 21.00 mts. colinda con la Sra. Dolores Muñoz; al oriente: 8.00 mts. colinda con el Sr. Arturo Moreno; al poniente: 8.00 mts. colinda con la calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada: 168 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129166/419/14, C. NARCISA SANCHEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Azucenas manzana 140, lote 1, Colonia Vista Hermosa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al noreste: 10.35 mts. colinda con calle Azucenas; al sureste: 12.80 mts. colinda con el Sr. Sergio Arturo; al suroeste: 10.35 mts. colinda con propiedad privada; al noroeste: 12.80 mts. colinda con la Sra. Rosa María Jiménez. Superficie aproximada: 132.48 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129171/420/14, C. RAQUEL FRAGOSO AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle privada Fragoso, predio denominado Progreso, pueblo Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 31.87 mts. linda con Ismael Fragoso Ayala y Edith Fragoso Ayala; al sur: 31.91 mts. linda con Delia Fragoso Ayala; al oriente: 34.25 mts. linda con privada Fragoso; al poniente: 32.80 mts. linda con Roberto Estévez Villalva. Superficie aproximada: 1,068.67 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129176/421/14, C. SILVANO SAUCEDO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Jorge Jiménez Cantú, manzana B, lote 1, predio denominado Tepeolulco, Colonia Tepeolulco, Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 19.20 mts. colinda con lote No. 2;

al sur: 19.20 mts. colinda con propiedad privada; al oriente: 8.00 mts. colinda con lote No. 8; al poniente: 8.00 mts. colinda con calle Jorge Jiménez Cantú. Superficie aproximada: 153.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129177/422/14, C. SILVIA SUSANA REVELO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada San Manuel Profongación Pirules, manzana 01, lote 03, predio denominado Sección El Magueyal, pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 12.00 mts. colinda con lote N. 02; al sur: 12.00 mts. colinda con lote N. 04; al oriente: 10.00 mts. colinda con cerrada San Manuel; al poniente: 10.00 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129123/423/14, C. MA. GUADALUPE MORENO NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Zacamolpa, manzana S/N, lote 16, Colonia Ampliación Tulpetlac Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 12.00 mts. con terreno baldío; al sur: 12.00 mts. con terreno baldío; al oriente: 13.00 mts. con calle Zacamolpa; al poniente: 13.00 mts. con terreno baldío. Superficie aproximada: 156.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 73442/307/13, C. RAQUEL FRAGOSO CASASOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada de Morelos, lote 6-B, predio denominado Alcahuacán, Colonia San Juan Alcahuacán, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 16.00 y 4.00 mts. con Ma. del Carmen Fragoso Casasola y cerrada Morelos; al sur: 13.00 y 7.00 mts. con Rogelio Fragoso Casasola y Juana Casasola Flores; al oriente: 23.20 mts. con Angela Hernández Ortega; al poniente: 10.00 y 12.90 mts. con Gerardo Agreda Ortega y Ma. del Carmen Fragoso Casasola. Superficie aproximada: 255.58 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 98156/51/14, C. MATEA BARBA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, manzana 3, lote 1, predio denominado Tepostlaco, pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.70 mts. linda con calle sin nombre; al sur: 16.00 mts. linda con propiedad privada; al oriente: 10.20 mts. linda con 2; al poniente: 10.00 mts. linda con cerrada de Valentín Flores. Superficie aproximada: 149.98 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de octubre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 96013/13/14, C. GUADALUPE HERNANDEZ PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Ehcatepetl, manzana S/N, lote Fracc. A, predio denominado Ahogaditos, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.02 mts. con propiedad de Victoria Sánchez; al sur: 10.02 mts. con Av. Ehcatepetl; al oriente: 27.82 mts. con Frac. B del Sr. Víctor Buenrostro Hernández; al poniente: 27.10 mts. con propiedad de Lucio Ortega Fragoso. Superficie aproximada: 270.83 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de octubre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 97547/58/14, C. RUFINO FLORES CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 3 de Mayo S/N, en la comunidad San Pablo Xuchil, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 16.00 mts. con Salvador Cervantes Herrera; al sur: 24.00 mts. con calle 3 de Mayo; al oriente: 24.00 mts. con Isabel Bautista; al poniente: 30.00 mts. con Salvador Cervantes Herrera. Superficie de: 445.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de octubre de 2014.-El C. Registrador de la Oficina Registral de Distrito de Otumba, México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 97548/59/2014, C. JOVITO GARCIA RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en actualmente Cda. Cuauhtémoc y Cuahutémoc, Mz. 02, Lt. 03, denominado de uso Agrícola, San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 20.00 mts. con calle Cuahutémoc; al sur: 19.52 mts. con Miguel Álvarez Alanís; al oriente: 9.05 mts. con Armando Simón Hernández; al poniente: 10.00 mts. con cerrada Cuahutémoc. Superficie de: 188.21 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de octubre de 2014.-El C. Registrador de la Oficina Registral de Distrito de Otumba, México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 98804/61/2014, C. MARIA RODRIGUEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Mina S/N, actualmente Av. Francisco Javier Mina S/N, del pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Elvira García Díaz; al sur: 20.00 mts. con Mario Vaázquez Morales; al oriente: 10.00 mts. con Elvira García Díaz; al poniente: 10.00 mts. con calle mina, actualmente Av. Francisco Javier Mina. Superficie de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 10 de octubre de 2014.-El C. Registrador de la Oficina Registral de Distrito de Otumba, México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 101082/69/2014, C. FERNANDO EDUARDO CHINA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Chico Zapote", Nopaltepec Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con Francisco Gutiérrez Rodríguez; al sur: 7.00 mts. con calle Seminario; al oriente: 24 mts. con Iván Padilla Gutiérrez; al poniente: 24 mts. con Roberto Gutiérrez Rodríguez. Superficie de: 168 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 13 de noviembre de 2014.-El C. Registrador de la Oficina Registral de Distrito de Otumba, México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 303640/127/2014, LA C. ROSA CONSUELO TRIGOS ALMARAZ, promueve inmatriculación administrativa,

sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Santa Ana Tlapatlitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: diez metros, con Crecencio Peralta, al sur: diez metros con calle Dos de Abril, al oriente: veinte metros con Reyes Peralta Peña, al poniente: veinte metros con Reyes Peralta Peña, con una superficie de doscientos metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciendo saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 28 de noviembre de 2014.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

5396.- 9, 12 y 17 diciembre.

**FE DE ERRATAS DE CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA
GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Fe de erratas de la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa INGENIERÍA EN ARTÍCULOS ESCOLARES, EXHIBIDORES Y METAL MECÁNICA S.A. de C.V. publicada el día dieciocho de noviembre de dos mil catorce, en donde por un error en el domicilio en donde se llevará a cabo la Asamblea dice Colonia Jardines de Tlacopan debiendo ser lo correcto Colonia Jardines de Tlacopa.

**ING. JOEL CRUZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE INGENIERÍA EN ARTÍCULOS ESCOLARES, EXHIBIDORES
Y METAL MECÁNICA S.A. DE C.V.
(RÚBRICA).**

5397.-9 diciembre.

FE DE ERRATAS

DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2014 No. 113, SECCIÓN TERCERA, EN EL SUMARIO.

DICE:

DECRETO NÚMERO 344.- POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XLIX Y L Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES LI, LII Y LIII AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO. SE ADICIONA EL CAPÍTULO TERCERO AL TÍTULO SEXTO Y LOS ARTÍCULOS 60 BIS, 60 TER Y 69 QUÁTER A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO.

DEBE DECIR:

DECRETO NÚMERO 344.- POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XLIX Y L Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES LI, LII Y LIII AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO. SE ADICIONA EL CAPÍTULO TERCERO AL TÍTULO SEXTO Y LOS ARTÍCULOS 60 BIS, 60 TER Y 60 QUÁTER A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE
LIC. MARÍA CHRISTIAN URIBE LUGO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RÚBRICA).**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 119 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO EDUARDO VILLALOBOS LEZAMA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TULTITLÁN; HAGO CONSTAR: QUE POR INSTRUMENTO PÚBLICO 3,362, DEL VOLUMEN 70, OTORGADO ANTE MI FE; EL SEÑOR ANTONIO BERNARDO JIMÉNEZ Y LOS SEÑORES JACINTO, SABAS, ELENA, EVELIO, JAVIER, ESQUIVO JESÚS, EUGENIO ANDRÉS, TIMOTEO Y ANA MERCEDES, TODOS DE APELLIDOS BERNARDO LEYVA, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y DESCENDIENTES, RESPECTIVAMENTE; RADICARON LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA FÉLIX LEYVA JIMÉNEZ, ACREDITANDO CADA UNO DE ELLOS SU PARENTESCO CON LA DE CUJUS; Y TODA VEZ QUE DE LOS INFORMES SOLICITADOS AL ARCHIVO DE GENERAL DE NOTARIAS, AL ARCHIVO JUDICIAL Y AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, A TRAVÉS DE SU OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, TODOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SE DESPRENDE QUE NO EXISTE TESTAMENTO OTORGADO POR LA DE CUJUS; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN VIGOR, SE HACE SABER LO ANTERIOR, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES CADA UNO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.- DOY FE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO DIECINUEVE
LICENCIADO EDUARDO VILLALOBOS LEZAMA.-RÚBRICA.

5390.-9 y 19 diciembre.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

EDICTO

NOTIFICACIÓN AL PATRONATO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO JAP/14/450 RELATIVO A LA CONSTITUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "FUNDACIÓN GUARDIA ÚNICA DE ANIMALES URBANOS" O POR SUS SIGLAS, "FUNDACIÓN G.U.A.U.", I.A.P., y en atención al acuerdo JAP-119-003-2014, expedido por el Órgano de Gobierno de la JAPEM, en su Centésimo Décima Novena Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de junio del dos mil catorce, por el que la INSTITUCIÓN DENOMINADA "FUNDACIÓN GUARDIA ÚNICA DE ANIMALES URBANOS" O POR SUS SIGLAS, "FUNDACIÓN G.U.A.U.", I.A.P. ha sido DECLARADA CONSTITUIDA, y quedando registrada bajo la partida JAP/14/450; acuerdo que en su punto segundo ordena: "SEGUNDO. Se le otorga un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento, para que se protocolice ante la fe de Notario Público la constitución de la Institución de Asistencia Privada e inscribese en el Instituto de la Función Registral, y se le previene que para el caso de no hacerlo en el plazo señalado la Declaratoria de Constitución queda sin efecto."

En consecuencia se le previene a los integrantes del patronato de la Institución "FUNDACIÓN GUARDIA ÚNICA DE ANIMALES URBANOS" O POR SUS SIGLAS, "FUNDACIÓN G.U.A.U.", I.A.P. para que den cumplimiento a lo anterior, y se ordena su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en relación con lo que establecen los artículos 24 fracciones I, II y IX, 30, 31 y 64 inciso B), fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, y artículo 8 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México; por lo que se hace de su conocimiento con efectos de notificación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Se expide para su publicación en la ciudad de Toluca, México., a los 28 días del mes de noviembre de 2014.- Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México. Maestro en Ciencias Alejandro Alfonso Naveda Faure. (Rúbrica)

M. en C. Alejandro Alfonso Naveda Faure
Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada
del Estado de México.
(Rúbrica).

5393.-9 diciembre.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

EDICTO

NOTIFICACIÓN AL PATRONATO

EXPEDIENTE: Registro CAN/REG/002/2014 AL PATRONATO DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "SAN ONOFRE, I.A.P." -----

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "SAN ONOFRE, I.A.P." ha sido DECLARADA SU CANCELACIÓN DE REGISTRO NÚMERO JAP/12/388, por acuerdo de fecha veintisiete de mayo del dos mil catorce, dictado dentro del expediente formado para tal efecto, del cual se desprende que ha transcurrido con exceso el tiempo concedido para protocolizar la Declaratoria de Constitución, se hace efectivo el apercibimiento que la misma queda sin efecto. Y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece el artículo 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en relación con lo que establecen los artículos 24 fracciones I, II y IX, 30, 31 y 64 inciso E), fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, y artículo 8 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, debe ser legalmente notificada de tal acto jurídico por lo que se procede a notificar por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar; así mismo y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuenta con el derecho y plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la presente notificación para interponer, en su caso, el recurso administrativo de inconformidad, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

Toluca, México., a 28 de noviembre de 2014.

M. en C. Alejandro Alfonso Naveda Faure
Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada
del Estado de México
(Rúbrica).

5392.-9 diciembre.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

EDICTO

NOTIFICACIÓN AL PATRONATO

EXPEDIENTE: EXT/I.A.P./001/2014 AL PATRONATO DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "FUNDACIÓN CONCORDIA", I.A.P., en el que se confirmó que la institución "FUNDACIÓN CONCORDIA", I.A.P., Registro JAP/08/291. -----

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN CONCORDIA, I.A.P. no cumple con el objeto asistencial para el que fue creada, en infracción a lo que se establece en el artículo 64 inciso a fracción I, II, III, IV y VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en el artículo 96, 97 y 98 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada de del Estado de México, en la Centésimo Décimo Octava Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México de fecha veintisiete de mayo del año dos mil catorce, SE DETERMINA LA EXTINCIÓN DE LA DENOMINADA FUNDACIÓN CONCORDIA, I.A.P., y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece el artículo 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en relación con lo que establecen los artículos 14, 15 fracción IV, 24 fracciones I, II y IX, de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, y artículo 8 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, debe ser legalmente notificada de tal acto jurídico por lo que se procede por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar; así mismo, y toda vez que la mencionada institución; en términos de lo que se establece en los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuenta con el derecho y plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la presente notificación para interponer, en su caso, el recurso administrativo de inconformidad, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerda el Órgano de Gobierno en la Centésimo Décimo Octava Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de mayo del año dos mil catorce, firma el Maestro en Ciencias Alejandro Alfonso Naveda Faure, Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México. -----

Toluca, México., a 28 de noviembre de 2014.

M. en C. Alejandro Alfonso Naveda Faure
Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada
del Estado de México.
(Rúbrica).

5391.-9 diciembre.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de noviembre de 2014

Oficio Número: 226080500/CI/SVMN/DR/618/2014

CC. ROLANDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ,
RICARDO RAFAEL HERNÁNDEZ FLORES,
UBALDO JAIME LEÓN,
FLOR VICTORIA ÁVILA GONZÁLEZ,
VÍCTOR MANUEL PAZ ENRÍQUEZ,
SANTIAGO CRUZ SEBASTIÁN,
PRESENTE

PABLO ROSAS FIERROS,
JESÚS ANTONIO MONTAÑO RODRÍGUEZ,
JOSÉ LUIS TAVERA CASTILLO,
ULISES VILLAGRÁN VILLEGAS,
JESÚS BAHENA CADENA y
PABLO ROSAS FIERROS

En los autos de los expedientes que a continuación se enlistan, se emitió resolución en contra de los servidores y ex-servidores públicos que infringieron las fracciones I, II y III del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, respectivamente, por haber sido omiso o extemporáneo en la presentación de su Manifestación de Bienes por toma de posesión del cargo; por conclusión del mismo, o por modificación patrimonial correspondiente al año dos mil doce, respectivamente:

NO. DE EXPEDIENTE	NOMBRE	SANCION PECUNIARIA	CANTIDAD LIQUIDA A PAGAR
CI/SSC-SVMN/MB/159/2013	ROLANDO HERNANDEZ MARTINEZ	15 DÍAS	\$3,009.75
CI/SSC-SVMN/MB/169/2013	UBALDO JAIME LEÓN	15 DÍAS	\$3,009.75
CI/SSC-SVMN/MB/185/2013	JESÚS ANTONIO MONTAÑO RODRÍGUEZ	15 DÍAS	\$3,009.75
CI/SSC-SVMN/MB/250/2013	PABLO ROSAS FIERROS	15 DÍAS	\$17,936.60
CI/SSC-SVMN/MB/273/2013	RICARDO RAFAEL HERNANDEZ FLORES	15 DÍAS	\$3,303.20
CI/SSC-SVMN/MB/006/2014	SANTIAGO CRUZ SEBASTIÁN	15 DÍAS	\$3,303.20
CI/SSC-SVMN/MB/021/2014	FLOR VICTORIA ÁVILA GONZÁLEZ	15 DÍAS	\$3,009.75
CI/SSC-SVMN/MB/038/2014	JESÚS BAHENA CADENA	15 DÍAS	\$3,303.20
CI/SSC-SVMN/MB/061/2014	PABLO ROSAS FIERROS	15 DÍAS	\$17,936.60
CI/SSC-SVMN/MB/056/2014	VÍCTOR MANUEL PAZ ENRÍQUEZ	15 DÍAS	\$3,303.20
CI/SSC-SVMN/MB/063/2014	JOSÉ LUIS TAVERA CASTILLO	15 DÍAS	\$3,009.75
CI/SSC-SVMN/MB/066/2014	ULISES VILLAGRÁN VILLEGAS	15 DÍAS	\$3,303.20

En la inteligencia, de que el monto a pagar deberá ser en la Caja General de Gobierno del Estado o bien en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente). Dicho recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, deberá ser exhibido ante esta autoridad dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución, en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. No omito manifestar, que de acuerdo a lo estipulado en el numeral cuarto de las respectivas resoluciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante la Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.

ATENTAMENTE

ALBERTO LEYVA SOTO
SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
(RÚBRICA).

5368.-9 diciembre.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



“2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN”

ACUERDO ADMINISTRATIVO 001/2014

Asunto: HABILITACIÓN DE DIAS

28 de noviembre de 2014

El C. Pablo Joaquín Olvera Maganda, Director de Administración del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1.1 fracción XII, 1.2, 1.4, 1.5 fracción I, 1.6 y 1.7 del Código Administrativo del Estado de México, así como en los artículos 1, 3 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y artículo 30 fracciones VII y XX del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Administración tiene entre sus funciones presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios para llevar a cabo las adquisiciones de bienes y contratación de servicios que requieran las distintas áreas del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

Que de conformidad con lo que establece el artículo 77 del Bando Municipal 2014 del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, se establecen como días no hábiles el 22, 23 y 24 de diciembre del 2014.

Que se tiene la inaplazable urgencia de llevar a cabo diversas adquisiciones y contratación de servicios correspondientes al ejercicio 2015, tendientes a satisfacer oportunamente los requerimientos de las diferentes áreas administrativas usuarias que conforman el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

En mérito a lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Por el que se habilitan los días 22, 23 y 24 de Diciembre de 2014, para la substanciación de procedimientos de adquisición y contratación de servicios regulados por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, asimismo se establecen como horas hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su emisión.

SEGUNDO.- Notifíquese a las Dependencias Municipales involucradas en la substanciación de los procedimientos adquisitivos.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Palacio Municipal, así como en la Gaceta Municipal y Gaceta del Gobierno del Estado de México.

ATENTAMENTE

PABLO JOAQUÍN OLVERA MAGANDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

1638-A1.-9 diciembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

CI/ISSEMYM/OF/054/2014

E D I C T O

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

C. MARGARITA ELIZALDE ALVARADO
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción I, 113, 114, 123, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VIII, 41, 42, 43, 45, 46, 52 párrafo primero, 53 párrafo segundo, 59, 63, 68 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" de fecha doce de febrero de dos mil ocho; 22 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el ocho de septiembre del dos mil nueve; apartado 203F 20000 función cinco del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el siete de octubre del dos mil nueve; y en cumplimiento del artículo 59 fracción I de la citada Ley de Responsabilidades y al acuerdo de fecha tres de diciembre de dos mil catorce, se le cita para que comparezca el día nueve de enero de dos mil quince a las quince horas, en las oficinas que ocupa el Órgano de Control Interno del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ubicadas en la Avenida José María Morelos y Pavón Poniente número 905, Primer Piso, Colonia la Merced, Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, por la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria que se le atribuye en su carácter de Administradora con funciones de Subdirector Administrativo adscrita al Hospital Materno Infantil del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; lo anterior, con apoyo en el Peritaje Técnico Médico Institucional emitido por la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, el cual obra agregado de la foja uno a la cincuenta del expediente al rubro indicado, en el cual se concluyó lo siguiente: "...SEGUNDA.- Se aprecia inobservancia a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico del menor IAN MIGUEL PEDROZA FUENTES, en el Hospital Materno Infantil, perteneciente al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, toda vez que no existen hojas de enfermería de fechas 9, 10 y 12 de noviembre del dos mil trece..." (sic). Lo anterior, derivado de que Usted omitió vigilar y dar seguimiento al manejo del expediente clínico que se originó con motivo de los servicios de salud que se le brindaron al menor Ian Miguel Pedroza Fuentes, en el Hospital Materno Infantil del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, provocando que se sustrajeran de forma indebida las Hojas de Enfermería correspondientes a los días nueve, diez y doce de noviembre de dos mil trece, tal y como se desprende del oficio 203F 39103/101/diciembre 13, 2013, visible a foja cincuenta y uno del expediente al rubro indicado, de fecha trece de diciembre de dos mil trece, a través del cual la C. Leonor Sánchez Camacho Jefe de Enfermeras de dicho nosocomio, le informó a la C. Mónica Pérez Santín, en ese momento Directora del Hospital Materno Infantil de este Instituto, respecto a dichos hechos.

Por lo que se considera que no salvaguardó los principios de legalidad, lealtad y eficiencia contemplados en el artículo 42 incumpliendo las fracciones I, V y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de octubre de dos mil doce, en sus puntos 5 y 5.1; de igual forma, el Manual General de Organización Hospital Materno Infantil de este Instituto, punto 203F 30101.2 Subdirección Administrativa, Objetivo, función 16 y 21.

Así mismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de garantía de audiencia, usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de Abogado Defensor, respecto a los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le apercibe a efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México, o de lo contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán a través de los estrados de esta Contraloría Interna; así mismo se le comunica que el expediente correspondiente se encuentra en el Órgano de Control Interno para su consulta, en términos del artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, en la ciudad de Toluca, Estado de México a los nueve días del mes de diciembre de dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ LUGO
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).

**LEGGETT & PLATT RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.
 TRANSFORMACIÓN**

Los accionistas de la sociedad LEGGETT & PLATT RESIDENCIAL, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") resolvieron a través de Resoluciones Unánimes de Accionistas de fecha 3 de diciembre de 2014, transformar a la Sociedad de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de transformación adoptados mediante resoluciones unánimes de los accionistas de la Sociedad de fecha 3 de diciembre de 2014, en los siguientes términos:

1. "SE RESUELVE, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM"), transformar a la Sociedad de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, sin modificar la denominación social de la sociedad, la que continuará siendo "LEGGETT & PLATT RESIDENCIAL", denominación que deberá ir seguida siempre de las palabras Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable o de su abreviatura S. de R.L. de C.V."

La transformación de la Sociedad surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad, de la escritura pública en la que conste la protocolización del acta de estas resoluciones, en virtud de que se autoriza pactar el pago de las deudas de la Sociedad.

2. "SE RESUELVE aprobar el balance general preparado por el Departamento de Contabilidad de la Sociedad hasta el día 30 de noviembre de 2014, para efectos de su publicación en los términos del artículo 223 de la LGSM."

3. "SE RESUELVE reformatar totalmente los estatutos sociales de la Sociedad, para adoptar el tipo legal de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable."

4. "SE RESUELVE establecer el importe del capital mínimo fijo de la Sociedad, en la cantidad de \$2,400.00 M.N., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la LGSM."

5. "SE RESUELVE que los actuales accionistas serán los Socios de la Sociedad una vez transformada, en los mismos porcentajes de participación que actualmente mantienen en el capital social; por lo tanto, y tomando en consideración la resolución anterior, las acciones que integran el capital social de la sociedad, quedarán convertidas en tres partes sociales, dos correspondiendo al capital mínimo, y una al capital variable."

**LEGGETT & PLATT RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.
 Balance General al 30 de noviembre de 2014**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Activo Circulante	\$82,956,212.00	Proveedores	\$21,752,136.00
Propiedades y equipo	\$67,543,755.00	Cuentas por pagar partes relacionadas	\$25,446,113.00
Otros Activos	\$54,836,513.00	Impuestos y contribuciones por pagar	(\$10,544,363.00)
		Otras cuentas por pagar	\$10,216,221.00
		TOTAL PASIVO	\$46,870,108.00
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital Social	\$194,540,329.00
		Resultado ejercicios anteriores	(\$52,755,429.00)
		Resultado del ejercicio	\$16,681,472.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$158,466,373.00
TOTAL ACTIVO	\$205,336,480.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$205,336,480.00

Fernando Weihmann Rivera
 Delegado Especial
 (Rúbrica).